



# Resolución Jefatural

Nº 00390/2010-INIA

29 OCT 2010

Lima, ..... de .....

VISTO: La Sentencia N° 010-2008-PJELCH, del 07/03/2008, emitida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo, Expediente N° 2006-170-1401-JL-01, confirmada por Resolución N° 23, del 30/05/2008 – Expediente N° 2006-170-JL01/SL, a favor del demandante **MODESTO SEGURA ALVARADO**, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 1120-2010-INIA-OPRE/OPRE, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago de los beneficios sociales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3era Disposición del Decreto Legislativo N° 997 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo “diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria”; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Ley N° 4916 derogado por el Decreto Legislativo N°728, según lo establecido por la 10ma 1era Disposición Transitoria, de la Ley N° 25902;

Que, el ex - servidor **MODESTO SEGURA ALVARADO**, de la Estación Experimental **VISTA FLORIDA**, al término de la vigencia del contrato por locación de servicios, interpuso demanda contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ante el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo, que ha emitido sentencia indicando en los considerandos: Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, que le corresponde el abono por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio S/. 2,471.39, Gratificaciones S/. 4,100.00, Vacaciones No Gozadas e Indemnización por Vacaciones S/. 1,800.00 y Vacaciones Truncas S/. 318.33, anotando textualmente “**FALLA: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta (...) .- En consecuencia ORDENO que la parte demandada cancele al demandante dentro del tercer día de notificada la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE NUEVOS SOLES CON SETENTA Y DOS CENTIMOS ( S/. 8,689.72 ) (...) .- Asimismo, la demanda debe cancelar los intereses legales, (...) .- Sin costas ni costos por tratarse de un organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura.- T.R.-**”, confirmada por Resolución N° 23, de fecha 30/05/2008; y con Resolución N° 31, de fecha 26/10/2009, se aprobó los **intereses legales** por la cantidad de **S/. 872.04**, que sumados es el total de **S/. 9,561.76**;

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 1120-2010-INIA-OPRE/OPRE, de fecha 01/10/2010 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago para cancelar la sentencia, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIAS JUDICIALES, del Ejercicio Fiscal 2010, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa 011: EE VISTA FLORIDA, por la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTIUNO Y 76/100 NUEVOS SOLES ( S/. 9,561.76 )**; y:

De conformidad con lo establecido por la Sentencia N° 010-2008-PJELCH, de fecha 07/03/2008, N° 23, del 30/05/2008, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y,

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

..//

- 2 -

SE RESUELVE :

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **MODESTO SEGURA ALVARADO**, por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTIUNO Y 76/100 NUEVOS SOLES ( S/. 9,561.76 )**, para el pago de los importes ordenados por la Sentencia N° 010-2008-PJELCH, de fecha 07 de marzo del 2008, emitida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo, Expediente N° 2006-170-1401-JL-01, confirmada por Resolución N° 23, de fecha 30/05/2008 – Expediente N° 2006-170-JL01/SL, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. **SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	s/. Total Sentencia
1	<b>Indemnización por Vacaciones No Gozadas:</b> 9º Considerando Periodo 2004/2005 S/. 600.00 – No afecto a leyes sociales	s/. 600.00
2	<b>Compensación por Tiempo de Servicios:</b> 7º Considerando Periodo comprendido del 12/01/2003 al 23/07/2006 - No afecto a Leyes Sociales	s/. 2,471.39
3	<b>Remuneraciones Vacaciones No Gozadas:</b> 6º Considerando – Periodo comprendido del 12/01/2003 al 23/07/2006 - periodo 2004/2005 S/. 600.00 – 2005/2006 S/. 600.00 - Afecto a Leyes Sociales	s/. 1,200.00
4	<b>Remuneraciones Vacaciones truncas:</b> 6º Considerando – Periodo 2005/2006 – (06 meses y 11 días) - Afecto a leyes sociales	s/. 318.33
5	<b>Remuneraciones Gratificaciones:</b> 8º Considerando – Periodo Julio 2003 a Julio 2006 - Afecto a leyes sociales	s/. 4,100.00
6	<b>Intereses:</b> según Resolución N° 31 del 26/10/2009, aprueba Informe Pericial N° 386-09-DRL/PJ de liquidación de Intereses Legales	s/. 872.04
	<b>TOTAL BENEFICIOS SENTENCIA Y SALDO</b> s/. 9,561.76	

**ARTICULO 2º.-** La Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pagos de Beneficios Sociales, según disponibilidad presupuesta, la Oficina de Tesorería de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N° 2006-170-17-1401-JL-01, emitida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo, confirmada por la Sentencia de fecha 30 de mayo del 2008, Expediente N° 2006-170-JL01/SL.

**ARTICULO 3º.-** La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5.: **SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION PRIMERA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163 : Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL- Unidad Operativa 011: Vista Florida - Chiclayo**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2010.

Registrese y Comuníquese,



ING. CÉSAR ALBERTO PAREDES PIANA  
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria